



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, Regidora de la Junta Municipal de Nunkiní, de Representación Proporcional del Partido Morena Electa en el pasado proceso electoral 2014-2015 para la elección de presidente de la junta municipal de Nunkiní del Municipio de Calkiní, Campeche, en contra de "La Omisión de la H. Junta Municipal de Nunkiní Municipio de Calkini e integrantes del Cabildo, por no aprobar la incorporación como Regidora e Integrantes del Cabildo a la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin y por no recibir los diferentes documento presentados por mi ante la autoridad donde ha solicitado desde el día 28 de julio del presente año la incorporación"(sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Incumplimiento de Sentencia.

TEEC/JDC/35/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO:
TEEC/JDC/35/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
 PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

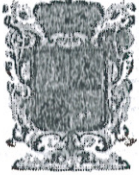
ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, E INTEGRANTES DEL CABILDO, POR NO APROBAR LA INCORPORACIÓN COMO REGIDORA E INTEGRANTE DEL CABILDO A LA CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN Y POR NO RECIBIR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MI ANTE LA AUTORIDAD DONDE HA SOLICITADO DESDE EL 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO LA INCORPORACIÓN" (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

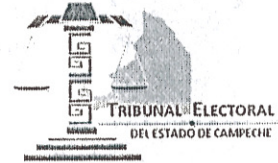
Con esta fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: La cuenta, el Magistrado designado como instructor, **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
 Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de inejecución de Sentencia.

TEEC/JDC/35/2018.

PRIMERO: Toda vez que mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se tuvo por no cumplida la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el pasado catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en el expediente **TEEC/JDC/35/2018**, por los integrantes de la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, se modifica dicho acuerdo en los puntos **SEGUNDO Y CUARTO** para quedar como siguen:-----

SEGUNDO: Se hace efectivo el apercibimiento decretado en la resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por éste Órgano Colegiado, y esta autoridad realiza una aclaración respecto de la multa y es **procedente imponer** a cada uno de los integrantes de la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, electos para el periodo dos mil quince – dos mil dieciocho, una multa equivalente a **ciento veinticinco unidades de medida y actualización, cada una por la cantidad de \$ 80.60 pesos (ochenta pesos 60/100 M.N)**, vigente para el año dos mil dieciocho, conforme al valor publicado el diez de enero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, lo que **importa una cantidad total de \$10,075 pesos (diez mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, el cobro se hará de la siguiente manera:-----

Jorge Ramón Can Haas (Presidente)	\$1,439.28
Elisa Naal Ac (primera regidora)	\$1,439.28
Gubaldo Kantún Tzeek (segundo regidor)	\$1,439.28
Nadia Ivette Argáez Ac (tercera regidora)	\$1,439.28
José Matilde Can Uc (cuarto regidor)	\$1,439.28
Francisco Javier Naal Uc (síndico de hacienda)	\$1,439.28
José Galavis Sifuentes (Secretario)	\$1,439.28

La cantidad de \$1,439.28 (mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.)-----

CUARTO: Se ordena girar de nuevo oficio a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, con la aclaración pertinente, a efecto de que mandate, a quien corresponda, para hacer efectiva la multa decreta a cada uno de los integrantes de la responsable y de la manera desglosada en el punto segundo de la presente, debiendo informar a este órgano jurisdiccional respecto a lo aquí señalado. Anexando al referido oficio copia certificada de la sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho. -----

R

SEGUNDO: Por lo que respecta a los puntos **PRIMERO, TERCERO, CUARTO y QUINTO**, del proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, quedan intocados, por lo tanto, quedan firmes para los efectos legales correspondientes. -----




Acuerdo de inexecución de Sentencia.

TEEC/JDC/35/2018.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

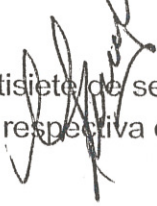

 MAGISTRADO INSTRUCTOR
MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 1
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha (veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----





TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE